

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

41107 *Anuncio de notificación de la Subdirección General de Inspección de Transporte Terrestre de requerimientos de documentos sobre tacógrafos, expediente B10002116 y otros.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo establecido en el citado precepto, debe publicarse, a efectos de notificación a las empresas que a continuación se citan el requerimiento de la documentación siguiente:

1. Los discos-diagramas originales o en el caso de tratarse de tacógrafo digital, archivos digitales de la memoria de los tacógrafos instalados en los vehículos que se detallan y de la memoria de las tarjetas de los conductores que los hayan utilizado de fechas comprendidas entre el 1 de marzo de 2010 y el 31 de mayo de 2010, ambos inclusive.

2. Documentos impresos relativos a bloques de tiempos registrados en los supuestos en que resulte obligatorio efectuarlos (tacógrafo digital).

3. Fotocopia de los siguientes documentos:

-Certificación de revisión de los tacógrafos o, en su caso, marca, modelo, número de serie y marca de homologación de los tacógrafos, con identificación del vehículo en que están instalados.

-TC-1 y TC-2 abonados que se correspondan con el mismo periodo de conducción requerido.

-Relación nominal con el número del documento de identidad de los conductores que hayan conducido los vehículos en las fechas requeridas.

-Facturas emitidas por servicios de transporte con sus vehículos durante los meses requeridos independientemente que dichas facturas se hayan emitido en fechas posteriores. Documentos de control de los servicios de transporte correspondientes a las facturas requeridas. Cada factura unida a los documentos de control que le corresponden.

La documentación se deberá presentar dentro del plazo de 20 días a partir de la fecha de esta notificación ante la Subdirección General de Inspección de Transporte Terrestre (Paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid), donde se podrán consultar los expedientes origen de esta notificación.

El incumplimiento de este requerimiento se considerará como constitutivo de infracción muy grave, pudiendo corresponderle una sanción de 4.601 a 6.000 euros, a tenor de lo establecido en los artículos 140.6 y 143.1 i) de la LOTT.

Empresas requeridas:

Número de expediente: B10002116. Empresa requerida: Ionel Transportes, S.L. Unipersonal. CIF/NIF: B25627456. Vehículos: 4728-GRR; 9391-FMP; 5803-FTK; 8109-GHB; 3825-FWN.

Número de expediente: B10002122. Empresa requerida: Eloy Roberto López Fernández. CIF/NIF: 11062474A. Vehículos: 7962-DYP; 7947-DYP; 7778-DYP.

Madrid, 22 de noviembre de 2010.- El Jefe de Servicio de Inspección, Ángel F. Barreiro Rupérez.

ID: A100087705-1